



**AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO
DIFERENCIADO DE LOCALIZACIÓN PARA
PROYECTO HABITACIONAL
"CONDominio ALTO ESPERANZA",
COMUNA DE ALTO HOSPICIO.**

RESOLUCION EX. N° 000841 /

IQUIQUE, - 5 DIC 2018

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49/2011 del Ministerio de V. y U., que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1612, de fecha 30 de Noviembre de 2018, de SERVIU Región de Tarapacá, que aprueba el Convenio entre dicho Servicio y Aguas del Altiplano S.A., para la ampliación de territorio operacional, construcción de 100 Viviendas Sociales, Conjunto Habitacional Alto Esperanza, Alto Hospicio.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/76 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40, de fecha 18 de Abril de 2018, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- d) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N° 2765 de fecha 04.10.2018, del Director de SERVIU Región de Tarapacá, se ha solicitado se autorice la aplicación de subsidio diferenciado de localización, de acuerdo a lo previsto en el art. 35 y siguientes del D.S. N° 49/2011 de V. y U., al inmueble que se individualiza más adelante, para el desarrollo del proyecto denominado "Condominio Alto Esperanza", emplazado en la comuna de Alto Hospicio.

El oficio citado, incorpora Informe Técnico de fecha 02.10.2018, para el proyecto en cuestión, que da cuenta del cumplimiento de requisitos correspondientes.

2.- Que, con fecha 30 de Noviembre de 2018, mediante el acto administrativo señalado en el visto b), se aprobó el convenio entre el SERVIU Tarapacá y Aguas del Altiplano S.A., para otorgar factibilidad sanitaria al conjunto habitacional de que trata este instrumento.

Que, el informe DUI N° 37/2018, de fecha 04 de Diciembre de 2018, da cuenta que el inmueble que se individualizará en resuelvo N° 1, de este instrumento, cumple con lo previsto en el art. 35 y siguientes del D.S. N° 49/2011 de V. y U.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: AUTORIZASE, la aplicación del subsidio diferenciado a la localización, para el terreno donde se ubica el proyecto habitacional denominado "Condominio Alto Esperanza", que se individualiza a continuación:

- Prolongación Av. Unión Europea S/N, Sector La Pampa, comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo Fiscal N° 5599-01.

SEGUNDO: TENGASE PRESENTE, respecto del proyecto habitacional al que corresponde el terreno individualizado, lo prevenido en el inciso penúltimo del art. 35 del D.S. N° 49/2011 de V. y U.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
1° REGION TARAPACA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/JCPS/CDG/VGC
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional SERVIU
- Departamento de Operaciones Habitacionales (Sección Subsidios)
- Departamento de Planes y Programas
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes



MEMORANDUM N° 122 /

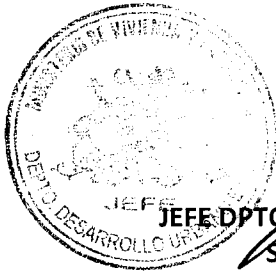
IQUIQUE, 04 DE DICIEMBRE DE 2018

A : ENCARGA SECCIÓN JURIDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

En el marco de asignación del Subsidio Diferenciado de Localización, cumpla con adjuntar Informe DUI N° 37 de fecha 04.12.2018, derivado directamente a este Departamento. Se adjunta el respectivo Informe Técnico de SERVIU para el Proyecto "Condominio Alto Esperanza", ubicado en la Comuna de Alto Hospicio.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS DÍAZ GALARCE
ARQUITECTO
JEFE DPTO. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SEREMI-MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ

CDG/ASY

C.C.: Archivo

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 - Casilla 250
Teléfonos 57-2371200 Fax 57-2371253



INFORME D-DUI N° 37/2018

1.- Se ha recibido Ordinario N° 2765 de fecha 04.10.2018 de SERVIU Región de Tarapacá en el que solicita, conforme al marco de la nueva política habitacional regulada por el D.S. 49/2011 (V. y U.), emitir Resolución Exenta que apruebe la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización para el terreno donde se ubica el proyecto "Condominio Alto Esperanza" comuna de Alto Hospicio.

2.- Al respecto, se informa lo siguiente:

2.1. De acuerdo a lo señalado en Informe Técnico de fecha 02 de octubre de 2018, el terreno a que se refiere la presentación es de propiedad de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá, según consta en Certificado N° 046 de fecha 06.03.2018 emitido por dicho Servicio, que autoriza el uso y ocupación del terreno en comento, mientras se dicta el acto administrativo que dispone la transferencia gratuita.

2.2. El inmueble posee la siguiente denominación, dominio, superficie y rol:

Inmueble: Condominio Alto Esperanza

Denominación: Prolongación Av. Unión Europea S/N, Sector La Pampa, comuna de Alto Hospicio, según Certificado Rol de Avalúo Fiscal Provisional.

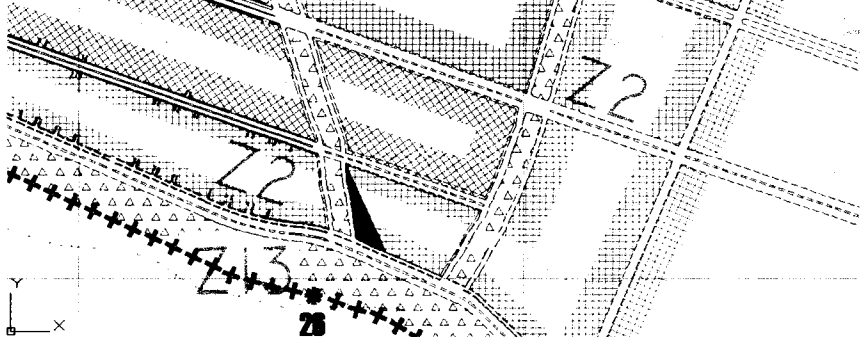
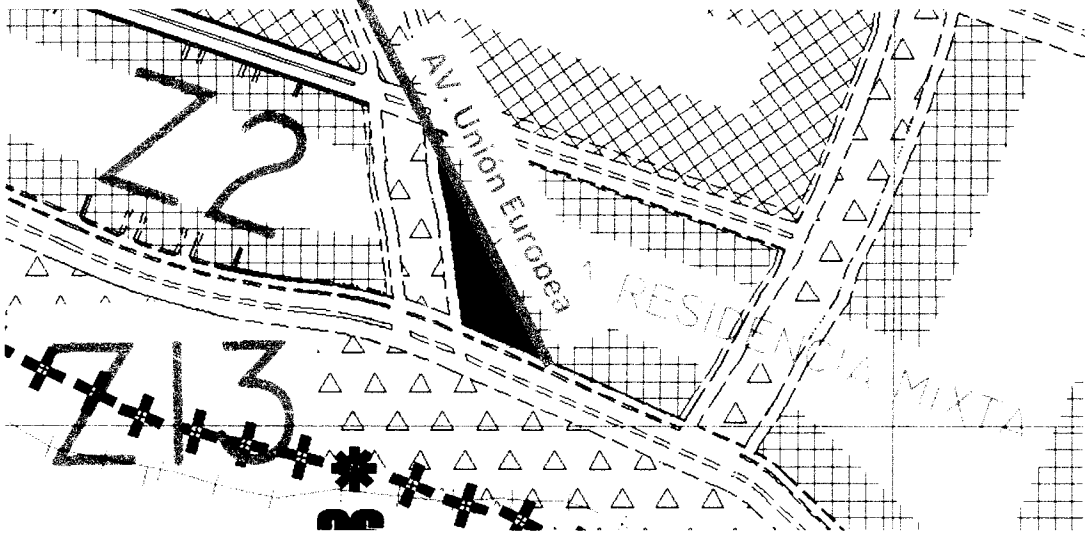
Dominio: Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá, según consta en Certificado N° 046 de fecha 06.03.2018 emitido por dicho Servicio.

Superficie: 6.906,58 m²

Rol de Avalúo: 5599-01

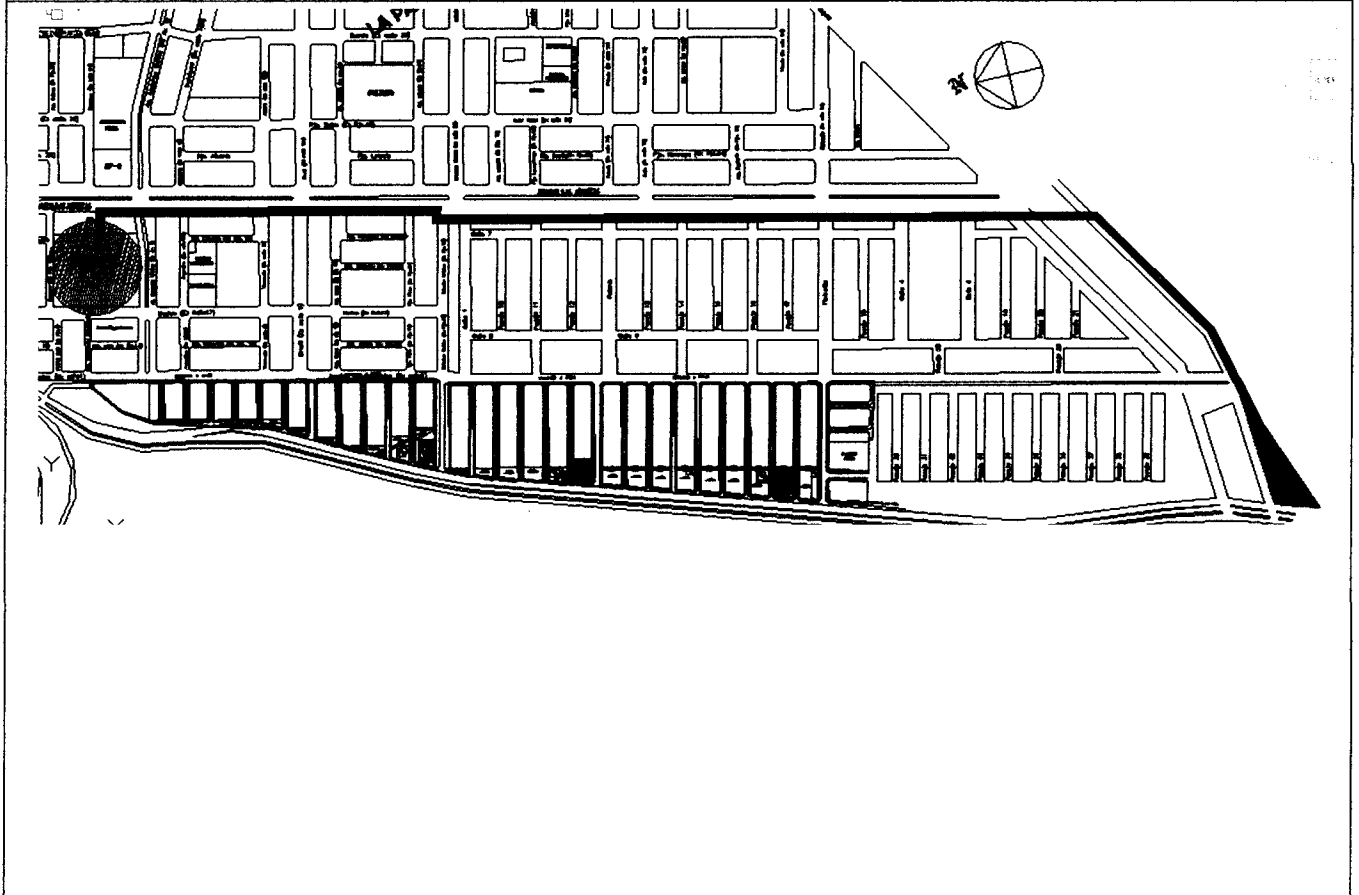
2.3. Sobre los criterios a considerar para el caso, conforme a lo señalado en el D.S. 49/2011 de V. y U. y D.S. 105/2014 V. y U, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 2015, que reemplaza su texto, en Artículo 35 *Subsidios Complementarios* letra a) *Subsidio Diferenciado a la Localización*, indica que: Para acceder a este Subsidio Diferenciado de Localización el terreno en que se desarrollara el proyecto o la vivienda a adquirir según corresponda, deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos Números 1, 2 y 3:

INFORME SUBSIDIO LOCALIZACIÓN


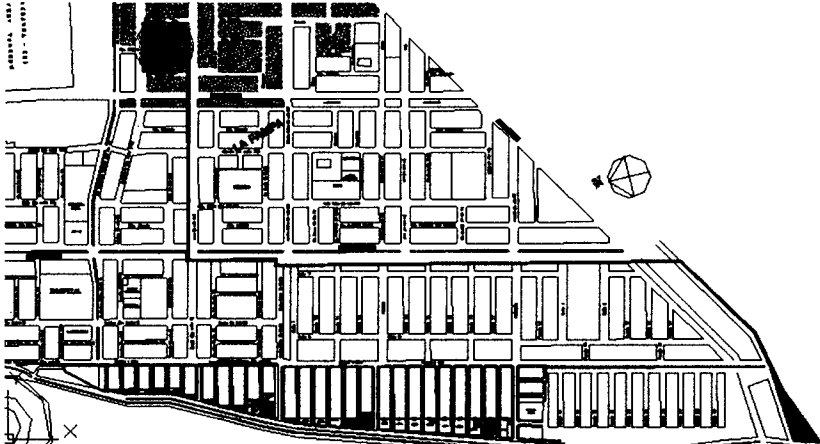
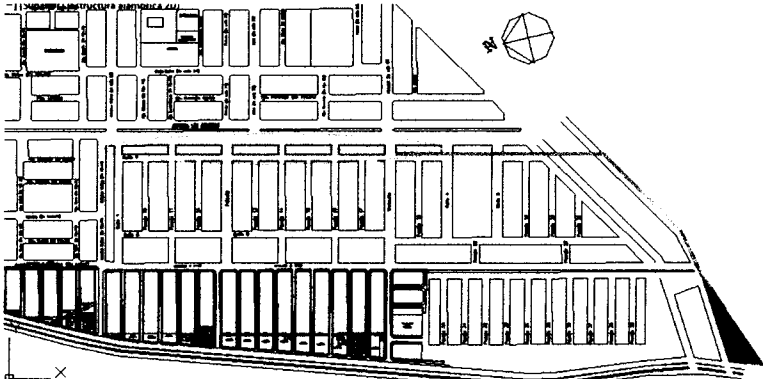
Requisito	Descripción	Resultado Verificación de requisitos
1.- Emplazarse el terreno o vivienda construida a lo menos un 50% de su superficie en el área urbana o de extensión urbana, de comunas con población mayor o igual a 5.000 hab. Según último Censo.	Terreno ubicado dentro del área urbana de la ciudad.	Ubicado en área urbana zona Z2 ZONA RESIDENCIAL MIXTA, Comuna de Alto Hospicio, se verifica en plano Plan Seccional Alto Hospicio de fecha 31/01/2002. / CUMPLE
		
2.- Emplazarse el terreno o vivienda construida a lo menos un 50% de su superficie, en territorio operacional de una empresa sanitaria o contar con convenio suscrito de acuerdo a art. 33 C del DFL N° 382 (MOP), Ley General de Servicios Sanitarios.	Terreno ubicado fuera del Área Operacional.	Cuenta con Convenio Suscrito según Artículo 33C del DFL N° 382 Ley Servicios Sanitarios. Resolución Exenta N°1612 de fecha 30.11.2018 de SERVIU Región de Tarapacá, que aprueba el citado convenio/ CUMPLE
3.- Proyectos de Construcción en nuevos terrenos deberá deslindar con vía Local o de rango superior existente. Para Megaproyectos con una vía de servicio o superior existente o dos vías locales.	Terreno deberá deslindar con vía local o de rango superior.	Acceso Av. Unión Europea, Cumple los requerimientos de Vía de Local, Perfil de 15 m entre Líneas Oficiales, según Certificado de Informaciones Previas N° 274 de fecha 17.07.2017 / CUMPLE
		

2.4 Adicionalmente tratándose de proyectos de construcción en Nuevos Terrenos u operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, el terreno el que se desarrollara el proyecto habitacional o la vivienda a adquirir deberá cumplir con a lo menos tres de los siguientes requisitos Números del 4 al 8:

Requisito	Descripción	Resultado Verificación de requisitos
4.-Cercanía Establecimiento Educativo	Cuenta con al menos dos de los siguientes niveles educacionales operativos, pre-básica, básica y/o media recorribles peatonalmente no mayor a 1000 m. medidos del punto más cercano del terreno.	NO CUMPLE
5.-Cercanía Establecimiento Salud Primaria	Recorrible peatonalmente no mayor a 2500 m. medidos del punto más cercano del terreno.	Se verifica distancia con Servicio de atención Consultorio General Urbano Dr. Hector Reyno Gutierrez, aproximadamente a 1.765 metros lineales recorribles peatonalmente. /CUMPLE





INFORME SUBSIDIO LOCALIZACIÓN

<p>6.- Cercanía Vía Transporte publico</p>	<p>Recorrible peatonalmente no mayor a 500 m. medidos del punto más cercano del terreno.</p>	<p>Se verifica distancia con Microbús recorrido Línea 1, transita a 150 m del terreno /CUMPLE</p>
		
<p>7.- Cercanía Equipamiento Comercial, Deportivo o Cultural</p>	<p>Recorrible peatonalmente no mayor a 2500 m. medidos del punto más cercano del terreno.</p>	<p>Centro de Alto Rendimiento La Pampa, aproximadamente a 1.960 metros lineales recorribles peatonalmente. /CUMPLE</p>
		
<p>8.-Cercanía Área Verde Publica</p>	<p>Recorrible peatonalmente no mayor a 1000 m. medidos del punto más cercano del terreno.</p>	<p>Plazas Av. Las Américas, aproximadamente a 730 metros lineales recorribles peatonalmente. /CUMPLE</p>
		

Cabe mencionar que las distancias establecidas en las situaciones precedentes fueron corroboradas por medio de Google Earth, realizando trazados de recorridos peatonales virtuales a través de Bienes Nacionales de Uso Público.

- 2.5. Finalmente, y dado al cumplimiento de lo expuesto en el artículo 35 del D.S. 105/2014 V. y U, que reemplaza el texto del D.S. 49/2011 de V. y U. es que el Informe de aprobación solicitado se **Califica Favorable**, para la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización.


ALEJANDRA SEPÚLVEDA YOHANSON
ARQUITECTO
ANALISTA DPTO. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SEREMI-MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ

Iquique, 04 de Diciembre de 2018

ASY